

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2023, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN (OFI) PARA EL PERÍODO 2023-2024.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones, cofinanciadas por la Unión Europea con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el Programa de orientación, formación e inserción (OFI) para el período 2023-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León en relación con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en la base 14ª de la Orden IEM/1003/2022, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras dirigidas a las subvenciones del Programa de Orientación, Formación e Inserción (OFI), la citada convocatoria es publicada en el Portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) (<https://www.infosubvenciones.es>) previo registro de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) - (Identif.) 703225 -, así como, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la página web del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (<https://www.empleo.jcyl.es>).

El apartado primero de la Resolución de 14 de junio de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en su punto 4, establece las aplicaciones y créditos presupuestarios con cargo a los cuales se realizará la financiación de las subvenciones convocadas, en los siguientes términos:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
2023	08.23.241B02.74415	991.139,00.-
	08.23.241B02.77076	3.039.285,00.-
	08.23.241B02.780A3	3.969.576,00.-
2024	08.23.241B02.74415	991.139,00.-
	08.23.241B02.77076	3.039.285,00.-
	08.23.241B02.780A3	3.969.576,00.-

Por otra parte, el punto 5 del mencionado apartado dispone que: *"La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre las diferentes aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria"*.

El artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, preceptúa en su apartado 4 que: *"Cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero si de la modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión"*.



El apartado 5 del citado artículo establece que: *“En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver”.*

Una vez efectuadas por la Comisión de Valoración competente, con carácter definitivo, la valoración de las solicitudes presentadas y la asignación del crédito convocado, se prevé que no se utilizará la totalidad del importe inicialmente dispuesto en las aplicaciones presupuestarias 08.23.241B02.780A3 (Instituciones sin fines de lucro) y 08.23.241B02.74415 (Fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León), siendo por el contrario preciso un incremento del importe inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria 08.23.241B02.77076 (Empresas privadas); por lo que resulta necesario establecer la distribución definitiva de los créditos disponibles, a los efectos de poder tramitar las modificaciones pertinentes en el correspondiente expediente de gasto.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las normas de carácter general y económico aplicables a este régimen de subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Apartado primero.- Distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Resolución de 14 de junio de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en el punto 4 del apartado primero de la Resolución de 14 de junio de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por la Unión Europea con cargo a las ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el Programa de orientación, formación e inserción (OFI) para el período 2023-2024, queda establecida en los términos que a continuación se indica:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
2023	08.23.241B02.77076	6.678.183,35.-
	08.23.241B02.780A3	1.321.816,65.-
2024	08.23.241B02.77076	6.678.183,35.-
	08.23.241B02.780A3	1.321.816,65.-



Apartado segundo.- *Publicación de la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presente resolución será objeto de publicación en el Portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) (<https://www.infosubvenciones.es>) previo registro de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la página web del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (<https://www.empleo.jcyl.es>); sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Apartado tercero.- *Régimen de impugnación.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Mariano Véganzones Díez.

